

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES – **661** DE 2019**02 OCT 2019**
(.....)

661

02 / 10 / 2019

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, DOTACIONAL TIPO II”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 1077 de 2015, el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **21 de Diciembre de 2018**, El Arquitecto **DUGLAS ALEXANDER CONTRERAS GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.300.378 de Bogotá** y matrícula profesional No. **A25700-47853**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION DOTACIONAL II”**, bajo el número **25126-0-18-0689**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON COLEGIO NUEVA ALEJANDRIA**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176- 113885**, identificado con el número catastral **00-00-0005-2924-000**, de propiedad de **FUNDACION TUSOR** Fundación panameña, **domiciliada en Panamá registrada bajo la ficha 48050 DOC. 2050321 representada por SAIDE ALIX OSORIO DE TOQUICA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **27.930.256 de Bucaramanga**.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Documento de identidad de persona jurídica vigencia 1 mes que certifica la capacidad jurídica y de representación legal.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: *“(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION DOTACIONAL II, bajo el número **25126-0-18-0689**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON COLEGIO NUEVA ALEJANDRIA**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176- 113885**, identificado con el número catastral **00-00-0005-2924-000**, de propiedad de **FUNDACION TUSOR** Fundación panameña, **domiciliada en Panamá registrada bajo la ficha 48050 DOC. 2050321 representada por SAIDE ALIX OSORIO DE TOQUICA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **27.930.256 de Bucaramanga**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427520

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, DOTACIONAL TIPO II"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: **"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 02 OCT 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Proyectó:

ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES

Contratista

Revisó:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director de Desarrollo Territorial



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

OFICIO AMC-OSP- **2433** -2019

Cajicá, Cundinamarca **24 OCT 2019** de 2019

Señores:
GIMNASIO CAMPESTRE NUEVA ALEJANDRIA
Rep.Leg ATN. ZULMA YAMILE FORERO GARZON
KM 27 VIA CAJICA, CAMINO SANTO DOMINGO
TELEFONO: 312 420 0914

Radicado: 18-0689
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No. 0661 del 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0661 de 02 DE OCTUBRE del 2019, cuya copia integra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0661 de fecha 02 de octubre del 2019 en 01 Folio

Proyectó: Daniel Montaña Nieto 
Pasante

Recibe
Adriana Rueda
25/10/2019



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240